



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tam., 11 de octubre de 2010.

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Nohemí Graciela Canseco García, quien fuera esposa del servidor público Sergio Zavala Vargas, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención.

**SEGUNDO.-** Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**TERCERO.-** Que el Estado reconoce la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones por parte de hombres y mujeres que impulsan el desarrollo económico, el respeto al medio ambiente, las instituciones y a la calidad de vida.

**CUARTO.-** Que en este tenor, el C. Sergio Zavala Vargas, se desempeñó en diferentes tareas públicas con honestidad, rectitud, integridad y probidad, fundamentalmente en el área de obras públicas y desarrollo urbano, en la que prestó sus servicios como Director de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a partir del año 2000, hasta la fecha de su deceso ocurrido el 18 de marzo del 2009.

**QUINTO.-** Que hasta antes de su fallecimiento el ciudadano Sergio Zavala Vargas laboro como Director de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, percibiendo un salario mensual de \$ 44,679.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.).

**SEXTO.-** Que actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y, a su vez, transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

**SÉPTIMO.-** Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas para decretar pensiones a favor de las familias de aquéllos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes se encuentra sustentada por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En este contexto, es indudable que los servicios prestados por el ciudadano, Sergio Zavala Vargas merecen la aprobación de ese cuerpo colegiado, en razón de que desempeñó su labor de manera profesional en el servicio público de nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado, para su estudio, dictamen y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA NOHEMÍ GRACIELA CANSECO GARCÍA ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. SERGIO ZAVALA VARGAS, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.**

**PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. Sergio Zavala Vargas, a favor de su esposa, la C. Nohemí Graciela Canseco García, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$ 44,679.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos M. N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Nohemí Graciela Canseco García, así como el de sus hijos Sergio Eduardo y Carlos Alberto de apellidos Zavala Canseco, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

**TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIOS

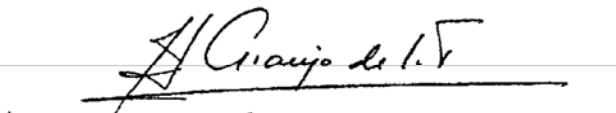
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto de la presente pensión que se autoriza se entregará con efecto retroactivo a partir del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

  
EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

  
HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

HOJAS DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA NOHEMÍ GRACIELA CANSECO GARCÍA ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. SERGIO ZAVALA VARGAS, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.